

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

CONCEJO DEI DETRITE USHUAIA MESA DE ENTITADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS				
Fecha: 2	1918		.02	
Numero:_	1042	Fojes:\	子	
Expte. No_	313/20	03. 		
Girado:		{ }	- 	
Recibido:_		1	+	

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS (En Mayoría)

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

VOCAL:

Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12/09/2018

ASUNTO Nº: 1565/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 313/2003.-

REFERENTE: Sindicatura General Municipal: La Sindicatura General Municipal remite la Resolución Plenaria SGM 46/2017 r/aprobar el Informe Contable Nº 02/2017 Letra SGM-VC emitido por los Auditores Contables de la S.GM., con las opiniones, con las salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2016.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO que se-adjunta.

Convalidan el presente según Acta Nº 05/2018:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

Hacienda, Presupuesto y Cuentas

Concejo Deliberante



FUNDAMENTOS

Viene a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas el Informe elaborado por la Sindicatura General Municipal sobre la Cuenta General del Ejercicio 2016 (Asunto 1565/17), para su tratamiento.

El art. 152 de la Carta Orgánica en su inciso 12 marca la obligación del Ejecutivo de "enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior...". Dicha obligación se concatena con lo establecido en el art. 183 inc. 5, que señala:

"La Contaduría, órgano rector del sistema de contabilidad municipal, es responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal y tiene las siguientes competencias:

- 5.- Preparar y presentar dentro de los CUATRO (4) meses de concluido el ejercicio la cuenta general del ejercicio, la que debe incluir como mínimo:
 - a. Los estados de ejecución presupuestaria a fecha de cierre del ejercicio;
- b. Estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del Tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal, y los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados;
- c. Informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias".

En virtud de ello, el Sr. Intendente remitió a este Concejo, en fecha 02/05/17, la Nota 89/2017 Letra Mun. U, registrada como Asunto 472, que contenía la información contable, presupuestaria y financiera ilustrativa del ejercicio 2016, la cual ya había sido remitida a la Sindicatura en fecha 28/04/17.

A su turno la Sindicatura comunicó a este Cuerpo la imposibilidad de cumplir con el término legalmente impuesto para la elaboración de su informe (establecido en el art. 204 inc. 6 de la CO), en función de la renuncia de la Síndico Contable Montilla, lo que finalmente determinó que el informe fuera presentado en fecha 23/11/17.

La Ordenanza 3693 de Administración Financiera dispone que al cierre del ejercicio se reunirá la información de los entes responsables de la liquidación y

"Las Islas Matthus, Georgias, Substitled del Sur Loof Teleros Connecemberes, uso a gonina nerequencio cos "



captación de recursos de la administración municipal, que será procesada por la Contaduría General, junto con el análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará el área de Presupuesto, para elaborar con ello la cuenta de inversión de cada ejercicio.

La Contaduría General tiene entonces la función de recopilar y trabajar sobre la información económica y financiera, para volcarla luego de forma analítica y detallada en la rendición, según la obligación establecida en el art. 79 inc. f del citado cuerpo normativo.

La Ordenanza de Administración Financiera determina en su art. 81 los puntos que indefectiblemente deben remitirse en la rendición de cuentas, a saber:

- "a) Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:
- 1. Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo, compromisos devengados, pagados y devengado no pagado al cierre del ejercicio.
- 2. Con relación a los recursos: montos calculados y montos efectivamente recaudados.
- 3. El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- 4. Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Municipal y cada uno de sus organismos y entidades. Y el resultado consolidado de la Administración Municipal.
 - 5. Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro;
 - b) contiene además información y comentarios sobre:
- 1. El análisis cualitativo: grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto.
- 2. El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.
 - c) Contabilidad Patrimonial:
 - 1. Estados contables, notas y anexos, de acuerdo a las resoluciones

técnicas vigentes."



La Ordenanza Municipal 3455 define a la Sindicatura como la "autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas", y además marca el procedimiento de presentación y estudio que este órgano realiza sobre la rendición de cuentas, que implica fundamentalmente analizar los registros de operaciones, los comprobantes de recaudaciones y erogaciones, y todo otro dato o documento que los responsables adjunten (art. 32, 33 y 34).

La lectura del informe de rendición debe hacer posible la apreciación del origen y destino de los fondos, en un detalle preciso y claro. En esta materia son aplicables los Principios Financieros que aparecen en el artículo 97 de la Carta Orgánica, de Eficiencia, Celeridad, Economía, Imparcialidad y Racionalización del Gasto, como pautas rectoras de la gestión financiera de la administración pública municipal, a los cuales no podemos dejar de agregar la Regularidad Financiera, Legalidad y Eficacia en la obtención y aplicación de recursos públicos que detalla el artículo 5 de la Ordenanza 3693.

Es vital entonces que la información se vuelque de manera tal que sirva efectivamente como sustento de verificación de la planificación y ejecución del plan de gobierno de la gestión municipal.

Habiendo definido de manera preliminar el contenido de las obligaciones y el procedimiento de rendición, corresponde entonces adentrarnos en la observación de los puntos centrales del informe elaborado por la Sindicatura y emitir en base a ellos una opinión respecto de la Cuenta General de Ejercicio 2016, tal como prevé el art. 125 inc. 21 de la COM.

En primer lugar encontramos que se destacan dentro de la Resolución Plenaria las siguientes observaciones:

- Ausencia de proyección de un Sistema de Control Interno

Esto refiere a la falta de un desarrollo integrado de procesos de planificación, ejecución y supervisión, cuya finalidad radica en constatar la veracidad la información elaborada en un área determinada, para que luego pueda ser utilizada como soporte de toma de decisiones, así como también, asegurar que la política de un organismo se ejecute de manera correcta por las áreas involucradas y en distintos niveles de jerarquía.

"LEAS YSTAS MXXVITAS, GETTYLAS, SUHUWEH WEF SUV & 1884 PURUS CUHUNUHUSS 300 y 50400 Argulunos"



Falta de Reglamentación de la OM 3693 de Administración Financiera (sólo el sistema de Contratación fue reglamentado)

Falta de reconocimiento de las normas de exposición y valuación de conceptos en el Sistema de Contabilidad (ejemplo: pasivo contingente y provisiones)

Además de estas observaciones generales la Sindicatura realizó pruebas de relación y coherencia sobre los estados contables básicos (comprendidos en el art. 81 inc. a de la OM 3693) y sobre algunos no fue posible emitir opinión por la inexistencia de normas profesionales obligatorias aplicables al sector público para la valuación y exposición de los estados contables y por no haberse expresado las normas que se utilizaron para elaborar los mismos.

El Informe Ejecutivo analiza los estados demostrativos que a continuación se enumeran, señalando sobre cada uno las observaciones mas importantes que realizó la asesoría contable:

1.- Ejecución presupuestaria de gastos por objeto

Se analizó el porcentaje de gastos que el municipio destino a cada objeto, obteniéndose con ello el siguiente detalle:

- -Personal 75%
- -Bienes de Consumo 1%
- -Servicios no personales 17%
- -Transferencias para erogaciones corrientes 4%
- -Bienes de Capital 0%
- -Trabajos Públicos 2%
- -Erogaciones figurativas 1%

En este apartado se determinó que no fueron incluidos los gastos devengados 2016 en concepto de "Pasivos Contingentes", sin embargo se observaron cuantiosos actos administrativos celebrados bajo tales características, haciendo referencia luego como ejemplo a actos administrativos que aprobaron gastos y autorizaron pagos bajo la figura de Legítimo Abono.

Respecto de las partidas de gastos ejecutadas se diagnostica:

-Sub Ejecución de la partida de Personal

-Soble Ejecución de Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes



-Sub ejecución de la partida Trabajos Públicos representando el 50.54% del total del crédito de dicha partida, y una reducción de la ejecución (en relación al periodo 2015) del 91.84%. En 2015 lo ejecutado en obra pública, sobre el total ejecutado, representó un 18.30%, mientras que en 2016 sólo representó 1.50%.

2.- Plan de Obras

En este punto la Sindicatura destaca una serie de obras no ejecutadas y previstas en el plan municipal:

- -Ampliación y mejoramiento de la Avenida Hipólito Yrigoyen \$9.000.000
- -Cordón cuneta y pavimento en sectores varios \$30.000.000
- -Pavimentación calle De la Estancia \$25.000.000
- -Pavimentación del acceso al Valle de Andorra \$8.000.000
- -Reparación de cordones de calles varias \$1.000.000
- -Construcción y reparación de escaleras \$1.200.000
- -Ampliación-Remodelación de Centros Comunitarios \$1.200.000
- -Paseo lineal Andorra \$29,000,000
- -Reparación General de edificios culturales \$450000
- -Refacción en tres escuelas municipales \$1.500.000
- -Módulos de Andorra \$600000
- -Pista de Atletismo \$2.247.645
- -Infraestructura de servicios Barrancas del Pipo \$20.000.000

Por otra parte se observa que se han ejecutado obras por fuera del plan, que consumieron el crédito de esta partida.

3.- Ejecución presupuestaria de recursos percibidos del Poder Ejecutivo Municipal

Sobre este punto el DEM no aportó datos, por lo que la sindicatura extrajo la información cruzando otros números y el cuadro fue confeccionado por la propia Sindicatura.

Como observaciones se detectan:

"ILBs Islas Millistinus, Genégius, Sandavidadet Survytus Hirdus Continenalus, somy sveran Auguntinos"



-inconsistencias tras el confronte de reportes obtenidos en los sistemas SIR (rentas) y SIP (contable)

-carencia de tareas de conciliación (con Dir. Gral de Rentas, Dir Gral de Tesorería y Gobierno de la provincia) a fin de evitar discrepancias (por ejemplo en cuanto al apartado Coparticipación: Fondo Federal Solidario y Coparticipación Federal). En función de estos reparos se recomienda que para el próximo periodo los Aportes No Reintegrables se registren como Recursos Corrientes en Transferencias y no como Fuentes Financieras, porque no son consecuencia de un endeudamiento ya que revisten la calidad de no reintegrables.

En cuanto a la composición de los recursos se establecen los siguientes porcentajes:

- -Recursos de Jurisdicción Provincial 77%
- -Recursos de Jurisdicción Municipal 22%
- -Fuentes de Financiamiento 1%

Total: 1.373.066.372.88

4.- Deuda pública interna y externa

No se evidencia registración en el presupuesto de la deuda de \$43.860.498 con el IPAUSS (monto certificado por el TCP), sólo se refleja el crédito por \$6.000.000 originado por las retenciones mensuales de la coparticipación que el gobierno provincial practicó en cumplimiento del art. 22 de la Ley Prov. 1068.

5.- Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal Originalmente el resultado del esquema es negativo (-60.747.169,73) y el esultado financiero positivo se logró incluyendo "debajo de la línea", como financiamiento - variaciones de activos y pasivos-, créditos por cobrar de coparticipación (sobre los cuales no se verifican acciones de cobro concretas) y saldos bancarios.

6.- Movimiento y Situación del Tesoro del Poder Ejecutivo Municipal
Sobre es e punto se observa que no se han expuesto de manera conjunta o comparativa o saldos con los resultados del ejercicio 2015.



7.- Resultados Consolidado

En este punto se recomienda desagregar los Organismos Descentralizados discriminando en forma separada el Órgano de Control y el Legislativo para una mejor exposición y verificación.

Además, a fin de cotejar el cumplimiento de lo impuesto por el art. 97 inc. 4 de la COM, se requiere adecuar las partidas destinadas a gastos de funcionamiento, definiendo qué recursos integran los "Recursos Totales Permanentes".

Valorando las observaciones reseñadas, a modo de Opinión, la asesoría contable establece:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: en sus aspectos significativos, no presenta razonablemente la información referida al 31-12-16, dado que no es posible corroborar los conceptos allí incluidos, que permitan formar una opinión favorable sobre la razonabilidad en la exposición y composición de tal estado de ejecución.
- b) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: No fue presentado como parte integrante de la cuenta general del ejercicio 2016, sin embargo sobre la base de la información vertida por el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos, ha sido posible reunir los elementos válidos y suficientes a los efectos de emitir opinión satisfactoria sobre la composición del mismo.
- c) Estado de deuda interna y externa: En sus aspectos significativos, no presenta razonablemente la información referida al 31-12-16, dado que no es posible corroborar los conceptos allí incluidos y los omitidos de incorporar, que permiten formar una opinión favorable sobre la razonabilidad en la exposición y composición del estado en análisis.
- d) Estados de Movimiento y Situación del Tesoro: No ha sido posible reunir pos elementos de juicios válidos y suficientes que permitan formar una opinión sobre la razonabilidad en la exposición y composición de dichos estados, por lo que se abstiene de opinar al respecto.
- e) Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado: No presenta razona plemente la información referida al 31-12-16, dado que no es posible

"Las Islas Malvinas, Ögorgias; Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



validar la cuenta Fondo de Reparo, dado que se ha detectado una diferencia entre el saldo final 2015 en dicha cuenta contable expuesta en la documentación que se aportó en el marco el punto 4) de la Nota 116/17 - Letra CG de fecha 20/09/17 y lo que oportunamente se expuso en la Cuenta General de Inversión 2016.

Para ilustrar el estado de situación se agrega un cuadro que resulta esclarecedor, sobre el cual se observan en Rojo los estados que se califican como "NO FAVORABLE/NO RESULTA POSIBLE EMITIR OPINIÓN/ABSTENCIÓN DE OPINIÓN". En el mismo cuadro, es importante destacar la "ausencia total" de opiniones favorables sobre, al menos, un estado contable presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, lo que virtualmente despeja cualquier análisis tendiente a entender como pasible de aprobación la Cuenta General del Ejercicio 2016 analizada por la Sindiçatura General Municipal.

En honor a la brevedad no se transcribe el extenso listado de Observaciones y Recomendaciones vertidas en el informe ejecutivo, las cuales pueden verificarse en las páginas 10 a 14 del mismo.

Por otra parte el Informe Analítico tiene en su apartado VIII un Resumen de observaciones, clasificadas del siguiente modo:

- DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS/CONTABLES APLICADAS:
- Falta de normativa reglamentaria de la OM 3693
- Falta de reconocimiento por parte del Sistema de Contabilidad, de las normas en la exposición y valuación de conceptos, como ser el pasivo contingente y provisiones incorporadas en el ejercicio 2015 y trasladadas al ejercicio 2016, no siendo suficiente lo esgrimido en la Disposición Interna CG 01/17

-DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

• Falta de mención de la finálidad y la partida que se ven modificadas en los decretos administrativos, que impactan en la formulación presupuestaria, a los fines de proporcionar la información en forma completa para el uso de la Municipalidad, órganos de control y terceros.

"Las Islas Malikuas, Georgias, Sankvirėndiei Sunvylos Hirėms Continennires, sonovs seinin Argentinos?"



- Incorrecto procesamiento y consecuente exposición en el sistema SIAGEF de la disminución significativa en partida 52 (\$142.000.000), la cual impide identificar qué trabajo público fue resignado.
- carencia de consistencia numérica entre los Anexos que son parte integrante de un mismo Decreto.
- Cargas informáticas de los saldos presupuestarios no concordantes con los actos administrativos celebrados.
- Falta de acto administrativo válido, respecto de las modificaciones entre partidas realizadas en el presupuesto 2016, en especial las modificaciones presupuestarias Num. 189, 301, 364, 366 y 370.

-DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- Falta integridad en los procesos, dado que no se encuentra informatizado el módulo de certificaciones, lo que provoca la falta de constatación de las certificaciones de obra en el sistema informático.
- Errónea valuación y exposición del pasivo en lo concerniente a "pasivos contingentes y provisiones" por la suma de \$45.412.956,74 y de \$47.502.563,96 respectivamente, los cuales encontraron su origen en el ejercicio 2015 y repercuten en el presente.
- Falta de registración y exposición de los recursos líquidos en cumplimiento con el art. 32 de la OM 3693 y en observancia del Principio de contabilidad, de equidad en virtud de los procedimientos de registración del devengamiento del gasto, ello en virtud y en correlato con las tesituras que se mantienen con respecto a "pasivos contingentes y provisiones".
- Falta de integración en el criterio de imputación por las distintas áreas que registran los recursos en el sistema informático, ello dado la carencia de un sistema informático integral e integrado.

-DE LOS ESTADOS CONTABLES

de uso

- Errónea exposición de los anticipos financieros correspondientes a bienes
- Falta de dépuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a sponsables.

"LE as Islas Mulijunas, Gergigia\Stuhniste del Ersar Joro Higlero Certimanudures, com perénam regenimenos"



- Errónea exposición del "estado de movimientos de situación del Tesoro".
- Falta de nota a los estados contables respecto del rubro créditos por la suma de \$20.000.000 en lo concerniente a la cuenta créditos-coparticipación-retenciones indebidas.
- Falta de exposición del pasivo en lo concerniente a "pasivos contingentes y provisiones" por la suma de \$43.860.498,09 en concepto de deuda previsional que la municipalidad mantiene con el IPAUSS
- Falta de inclusión de la Nota Num. 10 en relación a conceptos no registrados contablemente de los litigios en que el Municipio es parte, teniendo presente la probabilidad de posibles pérdidas/ganancias que se puedan generar en el ejercicio.
- Falta de tareas de conciliación de saldos entre los reportes emitidos por los programas SIAGEF, SIP y SIR a los fines del cierre de la cuenta general.
- Detección de una diferencia entre el saldo final 2015 de cuenta contable del fondo de reparo expuesta en la documentación aportada y lo que oportunamente se expresó en la cuenta general 2015.

Más allá del análisis complejo que implica desentrañar el informe de la Sindicatura, y luego de haber reparado en sus consideraciones y observaciones principales, creemos que no es posible aprobar la rendición del ejercicio 2016, ante la multiplicidad de falencias y la falta de información sobre algunos puntos que, en alguna medida, ha impedido incluso a la propia Sindicatura efectuar la verificación de ciertos estados.

Lo expuesto nos permite afirmar que el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas fue llevado adelante de manera completa, incurriendo en ciertos vacíos que representan la ausencia de un esquema Ahorro-Inversión para los estados relevantes del movimiento económico y financiero del municipio.

La omisión de aportar/información y documentación repercute, para este cuerpo, en cuanto a su potestad de contralor, en una falta de transparencia y veracidad que es imposible pasar por alto.

"Llds Istas Millithas, Georgias Sunavielithelistak sunds Vialus Continuentaus sunces enter Augentitions"



La propia Sindicatura resume esta conclusión en su Dictamen, afirmando que son evidentes "... los errores detectados, la multiplicidad de requerimientos instrumentados a los fines de mejor proveer del presente análisis, las diferencias arribadas, la falta de conciliación expresada, la imposibilidad de validar cifras en algunos de los estados, la falta de normativa respecto de la exposición y los incumplimientos normativos detectados...", y dicha afirmación resulta insoslayable a la luz de los esquemas aquí analizados.

Lo expuesto nos lleva a concluir en la necesidad de DESAPROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2016, verificando que, casi en su totalidad se han omitido los requisitos que exige el art. 83 de la OM 3693.

En virtud de ello se tomarán las recomendaciones volcadas por la Sindicatura General como base para analizar las conclusiones que arroje el Informe Contable del Cierre del Ejercicio 2017, toda vez que, por la gravedad de dichas observaciones sobre la forma en la que se administraron los fondos públicos en ese Ejercicio, el Ejecutivo se encuentra obligado a trabajar de manera urgente en la implementación de procedimientos y el desarrollo de normativas que generen el cambio que indica el Órgano de Control Municipal en el informe aquí analizado.

Presidente de Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuentas Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESAPROBAR en todos sus términos la Cuenta General de Inversión correspondiente al Ejercicio 2016, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal Nº 89/2017, Letra Municipal U, registrada por este Concejo mediante la Nota Deliberante como Asunto Nº 472/2017, en base a las observaciones formuladas por la Sindicatura General Municipal en el Informe Contable aprobado por la Resolución Plenaria SGM Nº 46/2017, registrado como Asunto Nº 1565/17, y las restantes consideraciones expuestas en los fundamentos del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD Nº

/2018.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Juan Manuel ROMANO

Presidente de Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuentas Concejo Deliberante

[&]quot;Lundstalus Molivinus (Gorgijius Sandrivio hidel Sury Ado Abbido Continantilles sony xoetán Azgantino"



DESPACHO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS (En Minoría)

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: VOCAL:

Tomás BERTOTTO Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12/09/2018

ASUNTO Nº: 1565/2017.-

EXPEDIENTE N°: 313/2003.-

REFERENTE: Sindicatura General Municipal: La Sindicatura General Municipal remite la Resolución Plenaria SGM 46/2017 r/aprobar el Informe Contable Nº 02/2017 Letra SGM-VC emitido por los Auditores Contables de la S.GM., con las opiniones, con las salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2016.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda. Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja mantener el asunto EN COMISIÓN.

Convalidan el presente según Acta Nº 05/2018:

VOCAL:

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

VOCAL:

Hugo ROMERO

[&]quot;Elas Islas Milivinas; Georgias Sandwibh del Sunydos Hildo Commonudes som y seann 14 gamings"



ÁREA DE DEBATE Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

ACTA Nº 05/2018

ACTA COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de septiembre del año 2018, siendo la hora
10:36, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los concejales Juan Manuel ROMANO
por la UCR, Gastón AYALA y Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, Juan Carlos PINO y Hugo
ROMERO por el FPV-PJ y Tomas BERTOTTO por el PRO
Habiendo quórum el presidente de la comisión propone el tratamiento de los asuntos que a
continuación se detallan
De acuerdo a las invitaciones cursadas oportunamente, se encuentra presente la referente de
la Fundación "Mamá 24" Claudia VALLEJOS, en relación al Asunto Nº 690/18 que tiene por
objeto la creación del Programa "Equidad desde el Nacimiento"
El concejal ROMANO da la bienvenida a los presentes y le cede la palabra al concejal AYALA,
autor del proyecto, quien efectúa una reseña del mismo y destaca la labor que vienen llevando
adelante los integrantes de la Fundación
Se le cede la palabra a la Sra. VALLEJOS quien manifiesta el agradecimiento de esta
oportunidad y explica las tareas que desarrollan a través de la Fundación desde hace
aproximadamente 5 años
Expresa además que la finalidad que buscan es la de brindar equidad de oportunidades para
todas las mamas que están transitando el nadimiento de sus hijos, asistiéndolas con insumos
básicos como es el "bolso de nacimiento"
Enuncia que en la actualidad, un kit de nacimiento tiene un costo aproximado de entre \$2000 y
\$2500
Asimismo, destaca que cada año son más las mamas a las que asisten des por eso que se
vieron en la necesidad de visibilizar aun más las tareas de la fundación
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

Ante la consulta si han tenido algún trabajo de articulación con algún área de la provincia o municipio, manifiesta que se han intentado acercamientos, pero no han recibido apoyo por parte del estado. Y que sólo se sustentan con los aportes de los integrantes de la fundación y las colaboraciones que reciben de la gente.-----El concejal PINO reconoce la tarea que llevan adelante e informa que las distintas áreas sociales, tanto del municipio como de la provincia, cuentan con partidas presupuestarias a tal fin y que se podría articular el trabajo que llevan con estas áreas. -----La Sra. VALLEJOS reconoce que en virtud de lo expresado por el concejal PINO es que tomaron la iniciativa de presentar este proyecto. -----El concejal Pino propone que para la próxima reunión de comisión se invite a las áreas sociales de la provincia y municipio a los fines de coordinar. -----El concejal BERTTOTTO le consulta si se han puesto en contacto con referentes de programas nacionales y propone que también que se invite a la delegada de Desarrollo Social. ------El concejal AYALA ve positivo que se inviten a las distintas áreas del estado, pero manifiesta que el proyecto apunta a que el programa se cree desde el municipio con su partida presupuestaria correspondiente y entiende que el impacto presupuestario no sería elevado. ----El concejal PINO entiende que es necesaria la reunión con las distintas áreas dado que hoy ya existen esos presupuestos y no sería necesaria la creación de nuevas partidas. Asimismo, propone que se convoque también al Director de Atención Primaria de la provincia. Dr. Pablo PERACCHIA.------El concejal AYALA sostiene que esto sirva como disparador para que la equidad sea realmente efectiva.-----/---El concejal ROMANO agradece la participación de la Sra. VALLEJOS e instruye que por secretaría se extiendan las invitaciones correspondientes para el día 19 de sentiembre, a las 10:00 horas.--

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

ASUNTO.	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES :
690/2018	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza ref/ crear en la ciudad de Ushuaia el programa "Equidad desde el Nacimiento", cuyo objeto será la asistencia a infantes en el momento del nacimiento mediante artículos de primera necesidad.	COMISIÓN Invitando a Dr. PERACCHIA y a las áreas sociales de Nación, Provincia
1565/2017	Sindicatura General Municipal	Remite Resolución Plenaria SGM 46/2017 referida a la aprobación el informe Contable Nº2/2017 emitido por los Auditores Contables de la SGM, sobre la cuenta de inversión del sector Público Municipal, correspondiente al Ejercicio 2016.	Dictamen Final en Mayoría: Se aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO, desaprobando el informe de la sindicatura. Convalidan ROMANO AYALA GARRAMUÑO

Siendo la hora 12:00 se da portinulizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participante so puesto y Cuentas presente de comisión de comisión. Firman la presente acta los concejales participante de comisión de comisión.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos